

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4363 de fecha 12 de noviembre, 2024.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero. Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4363.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4363, con la exclusión del tema del análisis jurídico del proyecto de ley 23.719 y la incorporación del inciso 4.1) de Asuntos de Auditoría Interna referente a la solicitud de permiso sin goce de salario a la señora Silvia Romero Álvarez en su puesto en propiedad como Auditora Asistente de la Auditoría Interna – Oficio AI 241-2024.	6
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 4360, N° 4361 y N° 4362.	Sin modificaciones, se aprueban las actas de las sesiones N° 4360, N° 4361 y N° 4362.	11
Artículo Segundo. Asuntos Resolutivos. Inc. 3.1)	Propuesta de declaratoria de infructuosidad de la Licitación Menor, expediente 2024LE-000001-0017200001	Acuerdo 1: Se recibe y se conoce el oficio de la Subdirección Ejecutiva SDE-518-2024, del 04 de noviembre 2024,	13

	<p>denominada “Servicios Profesionales Especializados en Derecho” - Oficio SDE 0518-2024 (copia de los oficios AF-P-041-2024, SDE-461-2024, AJ 458-2024, y estudio técnico de ofertas); y presentación.</p>	<p>suscrito por el señor Roberto Salas Acuña, Subdirector Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite copia de los oficios AF-P-041-2024, AJ-458-2024 y SDE-0461-2024 correspondientes a solicitud de elevación a Junta Directiva de propuesta de recomendación del acto final, criterio legal de la oferta, análisis de la oferta y recomendación del acto final de la licitación número 2024LE-000001-0017200001 denominada “Servicios profesionales Especializados en Derecho”.</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda, con fundamento en lo indicado en los oficios mencionados, y de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva número JD-112-2023, del 28 de marzo 2023, que contiene la debida delegación de los competentes para aprobar los procedimientos de contratación administrativa de la Institución y al amparo de la Ley General de Contratación Pública número 9986 y su Reglamento, aprobar la recomendación del acto final, declarando INFRUCTUOSO el procedimiento.</p> <p>En atención al oficio DE 0431-2021, del 05 de mayo, 2021, la Secretaría de Actas cuenta con el plazo de tres días posteriores a la firmeza de este acuerdo para incorporarlo a la plataforma SICOP, según lo indicó el señor Eduardo Mestayer Cedeño, Proveedor Institucional, en la Sesión Ordinaria N° 4192 del 1° de junio, 2021...,</p> <p>Acuerdo 2:</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda acoger la moción de instar a la Administración para que inicie este procedimiento subsanando cada una de las observaciones que se tuvo y que llevó a la declaratoria de infructuosidad de la Licitación Menor, expediente 2024LE-000001-0017200001 denominada “Servicios Profesionales Especializados en Derecho”; asimismo, se considere que los servicios pueden ser en forma</p>	
--	---	--	--

		individual o colectiva en las ramas de conocimiento de cada especialidad...,	
Inc. 3.2)	<p>- Análisis jurídico del proyecto de ley, expediente N° 24.481, “Ley para Proteger, Promover y Apoyar la Lactancia Materna”; - Análisis jurídico del proyecto de ley, expediente N° 24.453, “Adición de un inciso d) al artículo 28 y Reforma del Párrafo Segundo del artículo 102 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus Reformas, Protección en el Preaviso de Trabajo”; - Análisis jurídico del proyecto de ley, expediente N° 23.929, “Ley para Crear la Licencia Remunerada por Muerte de Familiares de Personas Trabajadoras para Proteger el Derecho al Duelo. Adición de una nueva Sección III al Capítulo Tercero del Título Tercero y Adición de un nuevo artículo 161 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 29 de agosto de 1943”; - Análisis jurídico del proyecto de ley, expediente N° 23.651, “Rebaja Tributaria para PYMES, Reforma a la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta”; - Análisis jurídico del proyecto de ley, expediente N° 24527, reforma parcial de la Ley</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>Se recibe y conoce el oficio SDE 0513-2024, del 01 de noviembre del 2024, mediante el cual se remite copia del oficio AJ-473-2024, del 22 de octubre del 2024, suscrito por la Licda. Verónica Guerrero Serrano, Asesor Jurídica a.i. y el Lic. Mauricio A. Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica, por el cual se emite el análisis jurídico del proyecto de ley según expediente legislativo N° 24.481, “LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”.</p> <p>La Junta Directiva acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio jurídico AJ-473-2024, en tanto recomienda apoyar el proyecto. 2. Instruir a la Subdirección Ejecutiva para que haga llegar a la Asamblea Legislativa el citado criterio..., <p>Acuerdo 4:</p> <p>Se recibe y conoce el oficio SDE 514-2024, del 01 de noviembre del 2024, mediante el cual se remite copia del oficio AJ-472-2024, del 22 de octubre del 2024, suscrito por la Licda. Verónica Guerrero Serrano, Asesor Jurídica a.i. y el Lic. Mauricio A. Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica, por el cual se emite el análisis jurídico del proyecto de ley según expediente legislativo N° 24.453 “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 28 Y REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. PROTECCIÓN EN EL PREAVISO DE TRABAJO”.</p> <p>La Junta Directiva acuerda:</p>	27

	<p>4179; -Análisis jurídico del texto actualizado de discusión sobre el expediente legislativo N° 21.420, “Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público – Privadas”; Oficio SDE 0513-2024 (copia del oficio AJ 473-2024); Oficio SDE 0514-2024 (copia del oficio AJ 472-2024); Oficio SDE 0515-2024 (copia del oficio AJ 471-2024); Oficio SDE 0529-2024 (copia del oficio AJ 502-2024); Oficio SDE-0530-2024 (copia del oficio AJ 515-2024) y Oficio SDE-0531-2024 (copia del oficio AJ 516-2024).</p>	<p>1) No manifestarse ni a favor ni en contra de este proyecto de ley, dado que no se contraponen con los intereses institucionales y en este caso se acogen al criterio que establezca el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>2) Instruir a la Subdirección Ejecutiva para que haga llegar a la Asamblea Legislativa el citado criterio...,</p> <p>Acuerdo 5:</p> <p>Se recibe y conoce el oficio SDE-0515-2024, del 01 de noviembre del 2024, mediante el cual se traslada el oficio AJ-471-2024, del 22 de octubre del 2024, suscrito por la Licda. Verónica Guerrero Serrano, Asesora Jurídica a.i. y el Lic. Mauricio A. Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite el análisis jurídico del proyecto de ley según expediente legislativo N° 23.929 “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943”.</p> <p>La Junta Directiva acuerda:</p> <p>1) No manifestarse ni a favor ni en contra de este proyecto de ley, dado que no se contraponen con los intereses institucionales y en este caso se acogen al criterio que establezca el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>2) Instruir a la Subdirección Ejecutiva para que haga llegar a la Asamblea Legislativa, el citado criterio...,</p>	
--	---	---	--

		<p>Acuerdo 6:</p> <p>Se recibe y conoce el oficio SDE-0529-2024, del 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se traslada el oficio AJ-502-2024, del 06 de noviembre del 2024, suscrito por la Licda. Verónica Guerrero Serrano, Asesora Jurídica a.i. y el Lic. Mauricio A. Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica, por el cual se emite el análisis jurídico del proyecto de ley según expediente legislativo N° 23.651 “REBAJA TRIBUTARIA PARA PYMES, REFORMA A LA LEY N° 7092, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”.</p> <p>La Junta Directiva acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No referirse al proyecto de ley y recomienda tomar en consideración la posición del Ministerio de Hacienda.2. Instruir a la Subdirección Ejecutiva para que haga llegar a la Asamblea Legislativa, el citado criterio..., <p>Acuerdo 7:</p> <p>Se recibe y conoce el oficio SDE 0530-2024, del 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se remite copia del oficio AJ-515-2024, del 08 de noviembre del 2024, elaborado por el Lic. Mauricio A. Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica, por el cual se emite el análisis jurídico del proyecto de ley según expediente legislativo N° 24.527, “Proyecto de Ley 24527 – Reforma Ley 4179”.</p> <p>La Junta Directiva acuerda:</p>	
--	--	--	--

		<p>- Trasladar este asunto a la Administración para que amplíe el criterio con las consideraciones realizadas.</p> <p>- Instruir a la Administración para que solicite a la Asamblea Legislativa una ampliación de plazo...,</p> <p>Acuerdo 8:</p> <p>Se recibe y conoce el oficio SDE-0531-2024, del 11 de noviembre del 2024, mediante el cual se remite copia del oficio AJ-516-2024, del 08 de noviembre del 2024, suscrito por la Licenciada Jorlene Fernández Jiménez, Asesora Jurídica y el Lic. Mauricio A. Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica, por el cual se emite el análisis jurídico del proyecto de ley según expediente legislativo N° 21.420 titulado: “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”, en atención a la audiencia concedida según oficio AL-DSDI-OFI-0135-2024, remitido por la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa.</p> <p>La Junta Directiva acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger en todos sus extremos el criterio jurídico AJ-516-2024, en tanto recomienda abstenerse de emitir criterio por cuanto el proyecto de ley debe ser corregido y depurado, en tanto el contenido y la técnica legislativa denotan que existen aspectos que requieren mayor análisis, estudio e investigación. 2. Instruir a la Subdirección Ejecutiva para que haga llegar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa el citado criterio..., 	
Asuntos de Auditoría Interna.			

<p>Inc. 4.1)</p>	<p>Solicitud de permiso sin goce de salario a la señora Silvia Romero Álvarez en su puesto en propiedad como Auditora Asistente de la Auditoría Interna – Oficio AI 241-2024.</p>	<p>Acuerdo 9:</p> <p>Se autoriza el permiso sin goce de salario a la señora Silvia Romero Álvarez en su puesto en propiedad como Auditora Asistente de la Auditoría Interna, para ocupar el puesto de Auditor Supervisor Interino, mientras el titular de la plaza se encuentra suspendido y/o en vacaciones, en el entendido que dicha designación puede ser prorrogada o revocada por razones de oportunidad o conveniencia...,</p>	<p>69</p>
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos de los señores directivos.</p> <p>Inc. 5.1)</p>	<p>Seguimiento por parte del INFOCOOP a los diferentes proyectos de ley en la Asamblea Legislativa, sugerido por el directivo Oscar Chavarría Cisneros.</p>	<p>Expresa el directivo Chavarría Cisneros que, considera conveniente brindar seguimiento a todos los proyectos de ley que se están llevando en la Asamblea Legislativa que tengan que ver con el INFOCOOP o con entes cooperativos en un todo.</p>	<p>71</p>
<p>Inc. 5.2)</p>	<p>Comentario del directivo José Manuel Salas Morales, de la Exposición “Experiencias e Impacto del Fondo de Garantías Hondureño, Confianza SA. FGR., realizada el pasado viernes 08 de noviembre del 2024, en el EDICOOP.</p>	<p>Se comenta la exposición asistida referente al Fondo de Garantías Hondureño y la posibilidad que el INFOCOOP pueda tener un fondo de garantías.</p>	<p>72</p>

